



Resolución Jefatural

N° 090-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 23 de Junio de 2022

VISTOS:

El Informe N° 000765-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME, emitido por la Coordinadora (e) de Módulos Educativos, y el Informe N° 000003-2022-RCR-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal m) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delega en el Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con fecha 31 de agosto de 2021, la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (en adelante, PRONIED) y la empresa CONTRATISTAS GENERALES HG INGENIEROS EIRL (en adelante, el Contratista) suscribieron el Contrato N° 273-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la “Obra N° 04: Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: En la I.E. N° 86105 (CL 017147) Región Ancash, Provincia de Huaraz, Distrito de Pampas Grande, CP La Victoria”, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 008-2021-MINEDU/UE-108, con un costo total de S/ 87,062.10 (Ochenta y siete mil sesenta y dos con 10/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, y un plazo de ejecución conforme se indica a continuación: i) Elaboración del Expediente Técnico: treinta y cinco (35) días calendario, y, ii) Ejecución de Obra: treinta y cinco (35) días calendario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 217-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 16 de diciembre de 2021, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra, vinculado al Contrato N° 273-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, con un costo total de S/ 90,256.92 (Noventa mil doscientos cincuenta y seis con 92/100 soles) y con un plazo de ejecución de obra de treinta y cinco (35) días calendario;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NTTQNGY**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

Nº 090-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, con fecha 24 de mayo de 2022, PRONIED y el Contratista suscribieron la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 273-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, con el objeto de modificar el monto contractual, como consecuencia de la aprobación del expediente técnico mediante la resolución del considerando precedente;

Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM y modificatorias, señala el numeral 93.1 del artículo 93 señala que: *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo”;*

Que, por su parte el numeral 93.2 del referido artículo 93 dispone que: *“Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”;*

Que, al respecto, mediante Resolución Jefatural Nº 073-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 03 de junio de 2022, se designó al Comité de Recepción de Obra del Contrato Nº 273-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, estando conformado por el Ing. Diego Alonso Cornejo Tejada, identificado con DNI. Nº 70831792, quien se desempeña como Especialista en Proyectos de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;

Que, mediante Informe Nº 000765-2022-CMA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME, de fecha 22 de junio de 2022, la Coordinadora (e) de Módulos Educativos, manifiesta que debido a la redistribución de carga laboral y reasignación de funciones internas en la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, los miembros del Comité de Recepción de Obra designados mediante Resolución Jefatural Nº 073-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, se encuentran imposibilitados de su traslado a la zona de trabajo; motivo por el cual, sugiere reconstituir el Comité de Recepción de Obra del Contrato Nº 273-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, tomando en cuenta a profesionales integrantes de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres que se encuentran disponibles y sin mucha carga laboral; asimismo, recomienda que el citado Comité de Recepción de Obra, sea integrado por el Ing. Harold Arévalo Palomino, identificado con DNI. Nº 75303977, quien se desempeña como Especialista en Ingeniería Civil, locador de servicios de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, cumpliendo de esa forma las condiciones y requisitos legales exigidos por norma para integrar el comité;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NTTQNQY**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.º 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 090-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, en consecuencia, estando a la normativa precedentemente señalada, al Informe N° 000765-2022-CMA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME de la Coordinación de Módulos Educativos, y el Informe N° 000003-2022-RCR-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación Legal, corresponde se apruebe la reconfiguración del comité de recepción de obra del Contrato N° 273-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la *“Obra N° 04: Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: En la I.E. N° 86105 (CL 017147) Región Ancash, Provincia de Huaraz, Distrito de Pampas Grande, CP La Victoria”*;

Que, con el visto bueno de la Coordinación de Módulos Educativos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconfiguración del Comité de Recepción de Obra

Reconfigurar el Comité de Recepción de Obra del Contrato N° 273-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la *“Obra N° 04: Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: En la I.E. N° 86105 (CL 017147) Región Ancash, Provincia de Huaraz, Distrito de Pampas Grande, CP La Victoria”*, siendo conformado de la siguiente manera:

- Ing. Harold Arévalo Palomino, identificado con DNI. N° 75303977, quien se desempeña como Especialista en Ingeniería Civil, locador de servicios de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres.

Artículo 2.- Notificación al integrante del Comité de Recepción de Obra, contratista y supervisor

Encargar a la Coordinación de Módulos Educativos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la notificación de la resolución jefatural al designado integrante del Comité de Recepción de la mencionada obra, así como al Contratista y al Supervisor de Obra.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NTTQNQY**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 090-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Artículo 3.- Publicación en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

DAVID ORTIZ HUILCAYA

Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NTTQNQY**



www.gob.pe/pronied



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960